

PROVIDENCIA, 20 DIC 2018

EX. N° 1898 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Servicios Vía internet suscrito con fecha 31 de Julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR DE LOS ANDES**.-

2.- El Memorandum N° 31.423 de 11 de Noviembre de 2018, del Coordinador Dirección de Personas.-

**DECRETO:**

1.- Ratifícase el Convenio de Servicios Vía Internet, suscrito con fecha 31 de Julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR DE LOS ANDES**, RUT. N° 81.826.800-9, en virtud del cual esta última, pondrá a disposición de la Municipalidad de Providencia, sin costo alguno para esta, su sitio en Internet, [www.cajalosandes.cl](http://www.cajalosandes.cl), en el que la Municipalidad podrá solicitar los servicios que se expresan en el convenio y enviar y recibir la información que se requiera.-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

RZG/MRMQ/IMYJ/vbl.-

Distribución:

- Interesado
- Coordinador Dirección de Personas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 3274

## CONVENIO DE SERVICIOS VÍA INTERNET

En Santiago, a 31 de Julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** en adelante, RUT N° 69.070.300-9, representada, según se acreditará, por doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Av. **Pedro de Valdivia N° 963**, comuna de **Providencia**, Ciudad de **Santiago** y la **Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes**, en adelante indistintamente "**la Caja**", Rut N° 81.826.800-9, domiciliada en calle Padre Alonso de Ovalle N° 1465, Ciudad de Santiago, convienen la celebración del siguiente Convenio de Prestación de Servicios Vía Internet.

### CONSIDERANDO:

Que la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, en el interés de optimizar la entrega de servicios a sus empresas adherentes y trabajadores afiliados, ha implementado un sistema de atención denominado "**Oficina Vir0. tual Empresas**", a través del cual se podrá acceder a los beneficios y servicios que la Institución otorga, con toda la celeridad y eficiencia que actualmente la tecnología lo permite.

La Empresa Adherente que así lo requiera podrá solicitar este servicio por medio de nuestro sitio en Internet, en la dirección [www.cajalosandes.cl](http://www.cajalosandes.cl).

Los derechos y obligaciones que asume tanto la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes como la Empresa Adherente, así como las condiciones de acceso y demás cuestiones relacionadas con el otorgamiento de los servicios, quedarán fijadas en el presente Contrato de Prestación de Servicios Vía Internet y en los anexos que se adjuntan, los cuales serán parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

### PRIMERO:

La Caja pondrá a disposición de la Empresa Adherente, sin costo alguno para esta, su sitio en Internet cuya dirección de acceso será [www.cajalosandes.cl](http://www.cajalosandes.cl). En la mencionada página web la Empresa Adherente podrá solicitar los servicios que se expresan en las cláusulas siguientes y enviar y recibir la información que se requiera.

### SEGUNDO:

Por el presente instrumento la Empresa Adherente, autoriza y define los perfiles de usuarios de las personas individualizadas en el anexo de convenio de servicios vía Internet adjunto.

El anexo de convenio de servicios vía Internet, estará asociado al número de RUT de la Empresa Adherente y deberá especificar la siguiente información para cada persona con acceso autorizado a la Oficina Virtual Empresas:

- a) Rut del trabajador
- b) Nombre del trabajador
- c) Cargo
- d) Perfil de Usuario
- e) Correo Electrónico
- f) Teléfono

La Empresa Adherente autoriza a la Caja para enviar las claves personales de acceso a Oficina Virtual Empresas, a través del correo electrónico Institucional de aquellas personas individualizadas en el anexo del convenio de servicios vía Internet.

**TERCERO:**

La descripción y atributos de los Perfiles de Usuarios para acceder a Oficina Virtual Empresas, son los siguientes:

**1. Master:**

Usuario con poder para representar a la Empresa Adherente y acceso a todos los beneficios y servicios de Oficina Virtual Empresas. Este usuario tiene acceso al módulo administrador de claves y está facultado para crear, eliminar, modificar y actualizar claves con perfil de Jefatura y Administrativo. Debe existir al menos un usuario definido con este perfil.

**2. Jefatura:**

Usuario con poder para representar a la Empresa Adherente y acceso a todos los beneficios y servicios de Oficina Virtual Empresas. Se excluye para este perfil el acceso al módulo administrador de claves.

**3. Administrativo:**

Usuario con acceso a consultas sobre información de interés para la Empresa Adherente.

**CUARTO:**

Es de exclusiva responsabilidad de la Empresa Adherente velar por el correcto uso de las claves o contraseñas de acceso. Toda declaración o información que se reciba o envíe por este medio, se entenderá que manifiesta la voluntad de la Empresa Adherente y en consecuencia la hace responsable de los perjuicios que pudieren derivarse tanto para la Caja como para terceros.

La Caja quedará liberada de toda responsabilidad por la divulgación de las claves o contraseñas de acceso, con infracción a lo establecido en esta cláusula.

A este respecto, la Empresa Adherente se compromete a poner la esmerada diligencia que un hombre juicioso emplea en la gestión de sus negocios importantes.

**QUINTO:**

Los beneficios y servicios a los cuales se podrá acceder por medio de la Oficina Virtual Empresas, serán los siguientes:

1: Consulta sobre información pública de interés para la Empresa Adherente, tales como:

- a) Consulta Afiliado.
- b) Resoluciones de carga.
- c) N° de cargas activas en la Institución.
- d) N° de operaciones vigentes de crédito social.
- e) Saldo capital de las operaciones vigentes.
- f) Licencias Pendientes.
- g) Prestaciones Adicionales.
- h) Beneficios Adicionales.
- i) Becas de Estudio.
- j) Turismo Familiar.
- k) Utilidades de Empresa (actualización de datos de la Empresa)
- l) Solicitudes.
- m) Recaudación de Cotizaciones.
- n) Certificados de Estudios.
- o) Consultas Generales (información de la página Web principal)

2. Otras transacciones, productos o servicios que habilite la Caja en el futuro.

**SEXTO:**

La Caja adoptará todas las medidas necesarias para que los intercambios de información que se realicen entre la Empresa Adherente y la Caja se efectúen bajo la modalidad de transferencia segura.

**SÉPTIMO:**

La Caja está facultada para modificar las condiciones de acceso a los servicios ofrecidos en la Oficina Virtual Empresas y los procedimientos necesarios para tal fin. En caso de modificación se dará aviso a la Empresa Adherente con, a lo menos, 30 días de anticipación.

**OCTAVO:**

Todos los beneficios y servicios que se entreguen a la Empresa Adherente vía Internet quedan sometidos a la evaluación de procedencia de la Caja, bajo la normativa legal y reglamentaria vigente a la época de su otorgamiento, como a las políticas internas de esta Institución.

**NOVENO:**

Las condiciones técnicas y humanas necesarias para acceder al sitio **[www.cajalosandes.cl](http://www.cajalosandes.cl)**, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa Adherente.

**DÉCIMO:**

El presente contrato tiene duración indefinida.

Asimismo, el presente convenio se mantendrá vigente mientras la Empresa Adherente permanezca afiliada a la Caja.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la Caja podrá poner término unilateral e inmediato a este contrato, cuando, a su exclusivo juicio, se reciba información falsa o se requiera información para fines distintos a los establecidos por la ley y por su normativa particular.

Las partes podrán poner término a este contrato, dando un aviso previo a la contraria con, a lo menos, 30 días de anticipación, mediante carta certificada o a través de Notario Público.

**UNDÉCIMO:**

Toda dificultad que se suscite con motivo de la validez, vigencia, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, serán sometidas al conocimiento y fallo de un árbitro arbitrador, el que deberá fallar en un plazo máximo de seis meses. En contra de sus resoluciones no procederá recurso alguno.

El árbitro será nombrado de común acuerdo entre las partes, a falta de este acuerdo, se solicitará el arbitraje del Centro de Árbitros de la Cámara de Comercio de Santiago A.G.

**DUODÉCIMO:**

El presente Convenio de Prestación de Servicios Vía Internet, será digitalizado para su visualización o descarga desde una página web con acceso restringido, cuyo ingreso será en el sitio web de oficina virtual empresas para los usuarios con perfil Master y Jefatura.

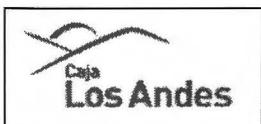
**DÉCIMO TERCERO:**

La personalidad de doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, para representar a **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, consta en Decreto Alcaldicio AR N° 1152 de fecha 06 de Diciembre de 2016.



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa Municipalidad de Providencia  
Representante Legal

**Caja de Compensación**  
de Asignación Familiar de Los Andes



**ANEXO AL CONVENIO DE SERVICIOS VIA INTERNET**  
Empleados con Claves de Acceso a Oficina Virtual Empresas

EMPRESA :					RUT :	
Nº	Rut Trabajador	Nombre Trabajador	Cargo	Perfil de Usuario <sup>1</sup>	Correo Electrónico <sup>2</sup>	Teléfono
1	██████████	JAIIME RAFAEL PLÁ ESCOBAR	██████████	MASTER	<a href="mailto:jaime.pla@providencia.cl">jaime.pla@providencia.cl</a>	██████████
2	██████████	VIVIANA ANGÉLICA ROJAS LEIVA	██████████	MASTER	<a href="mailto:vrojas@providencia.cl">vrojas@providencia.cl</a>	██████████
3	██████████	XIMENA DEL CARMEN ITURRA MICHEA	██████████	MASTER	<a href="mailto:xiturra@providencia.cl">xiturra@providencia.cl</a>	██████████
4	██████████	GONZALO SILVER MARTÍNEZ VILCHES	██████████	JEFATURA	<a href="mailto:gsmartinez@providencia.cl">gsmartinez@providencia.cl</a>	██████████
5	██████████	LUISA MASSIEL VALDÉS MARABOLÍ	██████████	ADMINISTRATIVO	<a href="mailto:mvaldes@providencia.cl">mvaldes@providencia.cl</a>	██████████
6	██████████	CATALINA ROCÍO KÖNIG POBLETE	██████████	ADMINISTRATIVO	<a href="mailto:Catalina.konig@providencia.cl">Catalina.konig@providencia.cl</a>	██████████
7	██████████	AMANDA EMMA MALDONADO HORMAZÁBAL	██████████	ADMINISTRATIVO	<a href="mailto:amaldonado@providencia.cl">amaldonado@providencia.cl</a>	██████████
8	██████████	ALEJANDRA VIRGINIA PARRA CALLEJÓN	██████████	ADMINISTRATIVO	<a href="mailto:aparra@providencia.cl">aparra@providencia.cl</a>	██████████
9						
10						

<sup>1</sup>**Perfil de Usuario:**

- **Master:** Usuario con poder para representar a la Empresa Adherente, con acceso a todos los servicios. Administrador del módulo de claves. (debe indicar al menos un usuario con este perfil)
- **Jefatura:** Usuario con poder para representar a la Empresa Adherente con acceso a todos los servicios, se excluye para este perfil el acceso al módulo administrador de claves.
- **Administrativo:** Usuario con acceso a consultas sobre información de interés para la Empresa Adherente.

<sup>2</sup>**Correo Electrónico:**

Se debe indicar correo Institucional exclusivo y personal del trabajador, debido a la confidencialidad en el envío de la clave de acceso por e-mail.



  
 EVELYN MATTHEI FORNET  
 Alcaldesa Municipalidad de Providencia